



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2023-00215-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA
DEMANDANTE	FERNANDO VÁSQUEZ RICO Y OTROS
DEMANDADO	EFRAÍN LORENZO YANCES ESPITIA Y OTROS

Del estudio del plenario verifica esta unidad judicial que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se hace necesario efectuar la corrección del numeral quinto de la parte resolutive del auto proferido el día 26-febrero-2024, toda vez que se ordenó emplazar al señor de RUBÉN MARIO MARÍN TORO, siendo lo correcto de RUBÉN DARÍO MARÍN TORO

Por lo tanto, dicho numeral quedará así:

QUINTO: *Ordenar por secretaría el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas emplazadas llevado por el Consejo Superior de la Judicatura de RUBÉN DARÍO MARÍN TORO sin necesidad de publicación en un medio escrito*

En virtud de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el quinto segundo de la parte resolutive del auto proferido el 16-febrero-2024. En consecuencia, la parte resolutive del proveído quedará así:

“QUINTO: *Ordenar por secretaría el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas emplazadas llevado por el Consejo Superior de la Judicatura de RUBÉN DARÍO MARÍN TORO sin necesidad de publicación en un medio escrito.”*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a59610248c4bdf91b981f85b57e7cc950ed59eb5791c8ea5f05b041246bc958**

Documento generado en 14/03/2024 02:50:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>